

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**22791** *ORDEN de 28 de agosto de 1982 por la que se atribuye al Instituto Nacional de la Seguridad Social, la resolución de solicitudes de indemnización a tanto alzado por incapacidad permanente total.*

Ilustrísimos señores:

La Ley General de la Seguridad Social, de 30 de mayo de 1974, en el número 2 de su artículo 136, al precisar el carácter de las prestaciones económicas por invalidez correspondientes al grado de incapacidad permanente total dispone que dicha prestación consistirá en una pensión vitalicia, que podrá, excepcionalmente, ser sustituida por una indemnización a tanto alzado cuando el beneficiario fuese menor de sesenta años.

Por su parte, la Orden de 31 de julio de 1972 estableció las normas de procedimiento para autorizar la sustitución de tal pensión y, entre otros, el trámite de la solicitud y las circunstancias que han de concurrir en los peticionarios para poder acceder a la sustitución, así como la atribución expresa a la Dirección General de la Seguridad Social, hoy inexistente, para resolver dicha solicitud.

La conveniencia de acomodar dicho procedimiento a la legislación vigente y de ajustarla, asimismo, a los principios de simplificación, coordinación y racionalización que informan la gestión del sistema de la Seguridad Social, aconseja atribuir la resolución de las solicitudes de indemnización a tanto alzado, sustitutoria de la pensión vitalicia por incapacidad permanente total para la profesión habitual, al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Entidad gestora que, de acuerdo con el Real Decreto-ley 36/1978, de 16 de noviembre, tiene atribuida

la competencia de la gestión y reconocimiento de las prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—La norma cuarta del número 1 del artículo 5.º de la Orden de 31 de julio de 1972, por la que se dictan normas de aplicación y desarrollo del Real Decreto 1646/1972, de 23 de junio, en materia de prestaciones del Régimen General de la Seguridad Social, queda redactada en la forma siguiente:

«4.ª La solicitud de sustitución, dirigida a la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, se presentará ante la respectiva Dirección Provincial de dicho Instituto o Mutua Patroñal a cuyo cargo hubiera sido reconocida la pensión, la que, con su razonado informe, elevará la solicitud. La Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, previos los informes que estime pertinentes, resolverá; contra dicha Resolución cabrán los recursos establecidos en la legislación vigente.»

### DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta a la Dirección General de Régimen Económico de la Seguridad Social para resolver las cuestiones que suscite la aplicación de esta Orden.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 28 de agosto de 1982.

RODRIGUEZ-MIRANDA GOMEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario para la Seguridad Social y Director general de Régimen Económico de la Seguridad Social.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**22792** *REAL DECRETO 2215/1982, de 24 de julio, por el que se declara jubilado en la Carrera Fiscal por cumplir la edad reglamentaria a don Francisco García Romeu, Fiscal Jefe de la Audiencia Provincial de Alicante.*

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y dos y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera. Dos de la Ley diecisiete mil novecientos ochenta, de veinticuatro de abril, en relación con la Ley de Derechos Pasivos de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado; vengo en declarar jubilado con el haber pasivo que le corresponda, por cumplir la edad reglamentaria el once de agosto del presente año, a don Francisco García Romeu, que sirve el cargo de Fiscal Jefe de la Audiencia Provincial de Alicante.

Dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
PIO CABANILLAS GALLAS

## MINISTERIO DE DEFENSA

**22793** *ORDEN 522/00049/1982, de 6 de septiembre, de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, por la que se nombran Caballeros Cadetes de la XXXVIII promoción de la Academia General del Aire.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden número 522/00046/1980, de 28 de noviembre, y con lo que determina

la Orden 522/00048/1982, de 1 de septiembre, y por haber superado el curso selectivo en el Centro de Selección de la Academia General del Aire, se nombran Caballeros Cadetes del Arma de Aviación y Cuerpo de Intendencia de la XXXVIII promoción de dicha Academia a los alumnos del mencionado Centro que a continuación se relacionan, los cuales efectuarán su presentación en la Academia General del Aire (San Javier-Murcia) el día 9 de septiembre del actual, antes de las diez treinta horas, provistos de los efectos y equipo que les serán prevenidos.

Este personal causará baja en el Centro de Selección, a efectos administrativos, en fin de septiembre y alta en la Academia en la revista administrativa del mes de octubre.

### Arma de Aviación (Escala del Aire)

1. D. Jesús Peidró Cuadros.
2. D. Miguel Angel de la Torre Solís.
3. D. Adolfo Prieto Martínez.
4. D. Juan Sebastián Rodríguez García.
5. D. Jorge Albalat Estela.
6. D. José María Nagore Archilla.
7. D. Jesús Antonio Antoñanzas Yesa.
8. D. José Luis Ortiz-Cañavate Levenfeld.
9. D. José Manuel García Mora.
- D. Rafael Castilla y Rodríguez (con beneficios de ingreso y permanencia).
10. D. Francisco Baños Castillo.
11. D. Francisco Javier Toribio Quintanilla.
12. D. Juan Gabriel Martínez Marin.
13. D. Tomás García Buergo.
14. D. Alejandro Chueca Ibáñez.
15. D. Francisco Ramirez Valiente.
16. D. Ramón Mesas Garde.
17. D. Julio Nieto Sampayo.
18. D. José Luis Moreta Gómez.
19. D. Antonio Aparicio Sánchez.
20. D. Rafael Cabello Martín.
21. D. José Llovera Ataz.
22. D. Javier Hernández Antuña.
23. D. José Raúl Gómez Bas.
- D. Carlos Barcala Sierra (con beneficios de ingreso y permanencia).
24. D. Francisco Javier Serrano Muñoz.
25. D. Vicente Alonso Racero.